

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE
INSTALACION DE ANTENAS y ACCESORIOS Y PANTALLA DE LECTURA DE
VALVULA DE SALIDA Y CAUDAL DE ENTRADA DE PLANTA DE AGUA**

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	SGAPEE-DPTAP
ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI	MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANTENAS y ACCESORIOS Y PANTALLA DE LECTURA DE VALVULA DE SALIDA Y CAUDAL DE ENTRADA DE PLANTA DE AGUA

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente Servicio tiene por finalidad la instalación de accesorios para lectura de pantalla y regulación de válvula de salida y actuación en caso de averías en la línea de conducción de la planta de tratamiento de agua potable

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio para la instalación de accesorios para lectura de pantalla y la comunicación entre la válvula de salida y entrada para la toma decisiones de dosificación y otros.

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

3.1. Descripción del servicio.

El objetivo del servicio es la instalación de accesorios para la comunicación respectiva.

3.2. instalación de antenas y accesorios para comunicación y lectura de pantalla de válvula de salida y caudal de entrada de PTAP

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	Instalación de dos antenas en el canal de entrada para comunicación WIFI ETHERNET para visualizaciones en HMI KTP400 ubicado en la sala de tableros	02 unidades
02	Instalación de dos antenas en la válvula de salida de accionamiento electrohidráulico controlado por un PLC S7 1200 y por comunicación WIFI ETHERNET se pueda	02

Handwritten signature

	visualizar en el HMI KTP400 a color ubicado en la sala tableros	
03	Características de las antenas, rango UP-TO 500m de alcance, 300 MBPS, 802.11 n inalámbrico, antena MIMO 2X2 de 7 Dbi incorporado, solución ideal para la conexión	04 unidades
04	Cable UTP con máxima frecuencia de operación 250 MHZ, cruceta de polietileno de alta densidad HDPE, categoría 6 solido, calibre del conductor 24 AGW, diámetro del cable 5.6 mm, INCLUYE tubo de 6 m de $\frac{3}{4}$ de espesor de 1.5 mm de acero inoxidable	08 unidades de 8 metros cada uno

NOTA: El servicio será a todo costo, por lo que el proveedor suministrará los materiales y herramientas necesarias para la realización del trabajo solicitado.

4. REGLAMENTO TECNICO NORMAS METEOROLOGICAS Y/OSANITARIAS

D. S 031-2010 S.A Reglamento de calidad de agua para consumo humano

5. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales, SCTR, de todo su personal que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

6. PRESTACION DE ACCESORIAS

No APLICA

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Específicos

Monto, facturado equivalente a S/. 6,000.00 Soles en el objeto de contratación
Se considera servicios similares, instalaciones de equipos de comunicación en general (Antenas, Radios Equipos Electrónicos).

Se acreditará: copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por

Handwritten signature

entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. LUGAR

El servicio será prestado en Planta de Tratamiento de Agua ubicado en la Panamericana Norte Km 554 Sector Alto Moche-Trujillo La Libertad, debiendo cumplir con las actividades mencionadas.

8.2. PLAZO

El plazo de entrega será el siguiente:

Hasta (20) días calendario, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son el informe técnico de concluida las actividades motivo de la contratación.

10. CONFORMIDAD

Conformidad será otorgada por el área usuaria respecto a lo requerido en los términos de referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del reglamento de la ley general de contrataciones públicas- ley N° 32069.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en pago único, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria,
- Informe técnico y operacionales del sistema
- Comprobante de pago.

12. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es deberá de ser no menor de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

14. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

Otras penalidades

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el proveedor no cumpla con realizar la actividad encomendada dentro del plazo requerido por el área usuaria.	(0.15 UIT) por cada día de incumplimiento.	Según informe del área usuaria.
2	Cuando se notifique la presencia del proveedor en el PECH y éste, sin causa justificante, no concurre o llega fuera del horario requerido por el área usuaria.	(0.04 UIT) por cada incumplimiento.	Según informe del área usuaria.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

16. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. GARANTIAS

De acuerdo al artículo 139 del RCL y su ley N° 32069 en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sea menores a iguales a 50 UIT no aplica

19. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la siguiente gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la

probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. APLICACIÓN SUPLETORIA

De acuerdo con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley General de Contrataciones Públicas, se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

21. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el locador realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente, de ser el caso; y disposiciones particulares propias de la Entidad.

22. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación, de conformidad con el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.


24. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, artículo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.

Trujillo, 27 de octubre del 2025.



Firma del solicitante



Firma del jefe del Área Usuaria